

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
RIOFOREST S.A.-----
CUANTÍA: US\$800,00.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el treinta de junio del dos mil once, ante mí,
8 **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO**
9 **TITULAR TRIGÉSIMO** del cantón, comparecen el señor
10 **BOLÍVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH**, quien es de
11 nacionalidad ecuatoriana, abogado, casado, mayor de edad y
12 domiciliado en Guayaquil; quien comparece por los derechos que
13 representa de la compañía **PALOBAL S.A.**, en su calidad de Gerente
14 y también por los derechos que representa de la compañía **PALO**
15 **LARGO S.A. PALA** en su calidad de Gerente. El compareciente es
16 mayor de edad y posee la capacidad civil suficiente y necesaria para
17 otorgarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien
18 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que
19 procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me
20 presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
21 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
22 constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:
23 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Intervienen en
24 el otorgamiento de esta escritura, la compañía **PALOBAL S.A.**,
25 debidamente representada por su Gerente el señor **SANTIAGO**
26 **PRIETO HABLICH**; y la compañía **PALO LARGO S.A. PALA**,
27 debidamente representada por su Gerente el señor **SANTIAGO**
28 **PRIETO HABLICH.** **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN**

1 **DE VOLUNTAD.-** El compareciente declara que constituye, como
2 en efecto lo hacen, una sociedad anónima, que se someterá a las
3 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
4 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

5 **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

6 **TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo: ARTÍCULO**

7 **PRIMERO.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye
8 es RIOFOREST S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO.- Domicilio.-** El

9 domicilio principal de la compañía es el cantón Balzar de la
10 provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o
11 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o
12 en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
13 correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- Objeto.-** El objeto

14 social de la compañía es principalmente de carácter forestal y
15 reforestal, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) En tierras
16 aptas para la actividad forestal, sembrar conservar, cuidar o explotar
17 bosques que no tengan el caracter de bosques protectores. b)
18 Establecer, explotar, y administrar sus propios viveros. c) Ejecutar
19 todas las etapas primarias de producción, tenencia, aprovechamiento
20 y comercialización de materia prima forestal. d) Dar asesoría en
21 manejo forestal. e) Prestar servicios o dar asesoría en el área de
22 control de incendios, plagas, enfermedades y riesgos en general que
23 puedan afectar a los bosques y todo tipo de vegetación. f) Negociar,
24 instalar o asesorar en la instalación de sistemas de aprovechamiento,
25 transformación primaria e industrialización de los recursos forestales,
26 a través de aserraderos, e industrias que aprovechen la madera como
27 materia prima. g) Desarrollo y explotación agrícola en todas sus
28 fases, desde el sembrado, cuidado, cosecha y comercialización, tanto

1 dentro del país como en el exterior. h) Desarrollo y explotación
2 ganadera en todas sus fases, y la comercialización de sus productos
3 tanto nacional como internacional. i) Comercialización de productos
4 agrícolas, pecuarios y forestales, tanto en el territorio nacional como
5 en el extranjero. j) Construcción, instalación y operación de plantas
6 procesadoras de alimentos, ya sea para el consumo humano, vegetal
7 o animal, y comercialización de los productos que en dichas plantas
8 se elaboren. k) Importación de toda clase de bienes y artículos,
9 especialmente maquinaria, equipos y repuestos para el sector
10 forestal. l) La exportación de toda clase de bienes y servicios,
11 especialmente madera y otros productos forestales. Para cumplir con
12 su objeto social, la compañía podrá adquirir bienes tanto muebles
13 como inmuebles, derechos, obligaciones de toda clase y en general
14 podrá ejecutar cualquier acto o contrato permitido por la ley,
15 especialmente podrá comprar, vender, intermediar y explotar predios
16 rústicos.- **ARTÍCULO CUARTO.- Plazo.-** El plazo de duración de
17 la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción
18 de esta escritura pública en el respectivo Registro Mercantil. Podrá
19 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
20 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
21 legales aplicables. **TITULO II.- Del Capital.- ARTÍCULO**
22 **QUINTO.- Capital y Acciones.-** El capital social es de ochocientos
23 dólares de los estados unidos de América, dividido en ochocientas
24 acciones ordinarias, iguales, nominativas e indivisibles de un valor
25 nominal de un dólar de los estados unidos de América cada una.
26 **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- ARTÍCULO**
27 **SEXTO.- Norma general.-** La Junta General de Accionistas es el
28 máximo organismo de Gobierno y Administración de la compañía,

1 correspondiendo al Presidente y al Gerente General la dirección y
2 administración de la misma, de acuerdo con el presente estatuto y lo
3 que dispongan la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**

4 **SÉPTIMO.- Convocatorias de la Junta General de Accionistas.-**

5 La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la
6 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
7 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
8 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se
9 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
10 convocatoria ni el de realización de la junta. El Gerente General
11 podrá también efectuar la convocatoria a junta general mediante
12 cualquier mecanismo de comunicación que le permita notificar el
13 particular al accionista en el domicilio o dirección que haya
14 señalado, siempre que dicho mecanismo emita o permita conseguir
15 una constancia física de que la notificación fue entregada a su
16 destinatario. **ARTÍCULO OCTAVO.- Quórum de instalación.-**

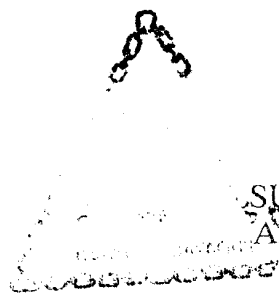
17 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalara, en
18 primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del
19 capital social pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria,
20 se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se
21 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
22 expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

23 **Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
24 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social pagado
25 concurrente a la reunión. **ARTÍCULO NOVENO.- Facultades de la**

26 **junta.-** Corresponde a la Junta General de Accionistas el ejercicio de
27 todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
28 compañía anónima. **ARTÍCULO DÉCIMO.- Junta Universal.-** No

1 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
2 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
3 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
4 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
5 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
6 de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de una
7 Junta Universal de Accionistas. **ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.-**
8 **Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la
9 Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá
10 ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
11 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
12 presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general a las que asista
13 y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el
14 Gerente General los títulos de Acciones, y extender el que
15 corresponda a cada accionista; y, **c)** Subrogar, conjuntamente al
16 Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
17 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
18 definitivamente. **ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.-** **Gerente**
19 **General de la compañía.-** El Gerente General será nombrado por la
20 junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser
21 reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
22 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente
23 General: **a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de
24 secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar,
25 con el presidente, las actas respectivas, mantener bajo su custodia las
26 Actas y el Libro de Expedientes, y certificar con su firma las copias
27 de las Actas así como de las decisiones que se hubieren tomado en
28 ellas; **c)** Suscribir con el presidente los títulos de acciones, y extender

1 el que corresponda a cada accionista; **d)** Ejercer la representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
3 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías y las
4 limitaciones que impone el presente estatuto; y, **e)** Ejercer las
5 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
6 Compañías. **ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Representación**
7 **Legal.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía le corresponderá al Gerente General, de forma individual.
9 En caso de ausencia, impedimento temporal o renuncia del Gerente
10 General, el Presidente subrogará al Gerente General hasta que este
11 último sea reemplazado. **TITULO IV.- Disolución y Liquidación.-**
12 **ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Norma general.-** La compañía
13 se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la
14 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
15 corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CLÁUSULA CUARTA.-**
16 **APORTES.-** Los accionistas de la compañía que han suscrito el
17 capital son: (i) La compañía PALOBAL S.A., que suscribe
18 SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES ordinarias,
19 nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y paga, en
21 numerario un veinticinco por ciento de su valor, esto es, la suma de
22 CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS
24 DE DÓLAR (US\$199,75), comprometiéndose a pagar el setenta y
25 cinco por ciento restante en el plazo de dos años; y, (ii) La
26 compañía PALO LARGO S.A. PALA, suscribe una acción ordinaria,
27 nominativa e indivisible de un valor nominal de UN DÓLAR DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagándola, en numerario,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7371371
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: HERRERA CASTRO HUGO ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/06/2011 4:09:00 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA
7371225 RIOFOREST C.LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- RIOFOREST S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Banco Bolivariano C.A.

010000115017001

B



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC013454-0

Certificamos haber recibido en depósito en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **RIOFOREST S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PALO LARGO S.A. PALA	\$0.25
PALOBAL S.A.	\$199.75
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 29 DE JUNIO DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0001955



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

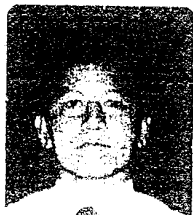
038-0246
 NÚMERO

0907681373
 CÉDULA

PRIETO HABLICH BOLIVAR SANTIAGO

GUAYAS
 GUAYAS
 PROVINCA
 CANTON
 EMBAJADORIA
 ZONA
 21 PRESIDENTA DE LA UNIA

CIUDADANIA 090768187-3
 PRIETO HABLICH BOLIVAR SANTIAGO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 25 JULIO 1960
 012- 0016 08804 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1960



ECUATORIANA***** V334512242
 NACIONALIDAD
 CASADO EMMA CEDENO LOOR
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS PRIETO
 PRIMER CASADO DEL PAIS
 FELICITA HABLICH
 CUERPO VARELLINO DE TAMAGUA
 GUAYAQUIL 30/06/2003
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 30/06/2015
 PRIMER CASADO
 REN 0459329
 Gys

Guayaquil, 18 de marzo del 2009

Señores

BOLIVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de PALOBAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE por el periodo de CINCO AÑOS.

De conformidad con el estatuto social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil el 21 de septiembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de enero de 1999.

En virtud de este nombramiento usted reemplaza al señor Eduardo Calistro González Arias, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 25 de febrero del 2009.

Atentamente,



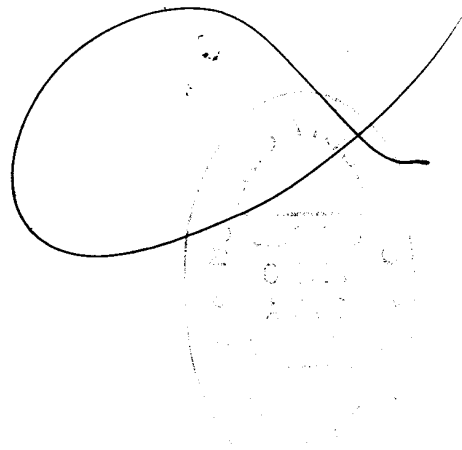
BOLIVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Guayaquil, 18 de marzo del 2009.



BOLIVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH
C.C.: 090768137-3



NUMERO DE REPERTORIO: 50.822
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha once de Noviembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PALOBAL S.A.**, a favor de **BOLIVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH**, a foja **110.507**, Registro Mercantil número **21.241**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **21.428**, del Registro Mercantil del **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 50822



s 9,30

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991506187001
RAZON SOCIAL: PALOBAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PALOBAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PRIETO HABUCH BOLIVAR SANTIAGO
CONTADOR: CALDERON AVILA RUBEN DARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/01/1989 FEC. CONSTITUCION: 14/01/1989
FEC. INSCRIPCION: 29/03/1989 FECHA DE ACTUALIZACION: 15/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 107
Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Kilómetro: 0.5 Referencia ubicación: JUNTO AL ALMACEN ANTONIO PINO YCAZA
Teléfono Trabajo: 042801171 Fax: 042814889
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION ANUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
R.U.C.

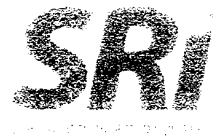
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MDHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/04/2011 08:58:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0251506187001
RAZON SOCIAL: PALORA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NO. ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO	MATRI	FEC. INICIO ACT.	14/01/1996
NOMBRE COMERCIAL	PALORA				FEC. CIERRE	
ACTIVIDADES ECONOMICAS					FEC. REINICIO	

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAS Dpto. Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 107 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: JUNTO AL ALMACEN ANTONIO PINO YCAZA Kilómetro: 0.5 Teléfono Trabajo: 042801171 Fax: 042814863



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Ligero 2ur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: MD14A07649E

Lugar de emisión: GUAYACIL (AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/04/2011 08:58:51

Guayaquil, 7 de agosto del 2008

Señores:

BOLIVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de PALO LARGO S.A. PALA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE por el período de CINCO AÑOS.

De conformidad con el estatuto social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

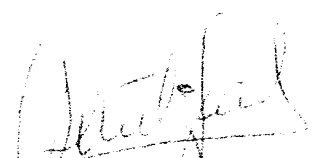
La compañía se constituyó, bajo el nombre de Compañía Civil Palo Largo S.A., mediante escritura pública otorgada el 7 de julio de 1994, ante el Notario Undécimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de agosto de 1994. Cambió su nombre a PALO LARGO S.A. PALA, y reformó su estatuto social por escritura pública autorizada el 21 de abril de 1998, por el Notario Séptimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de agosto de 1998.

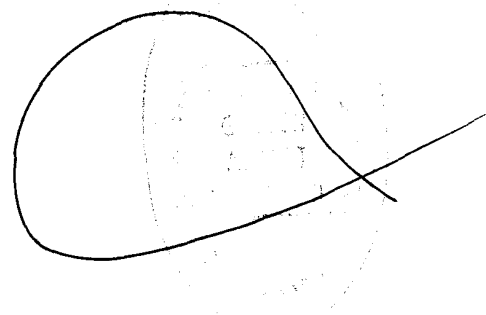
Atentamente,


EDUARDO CALISTRO GONZALEZ ARIAS
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

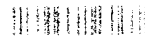
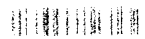
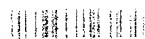
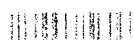
Guayaquil, 7 de agosto del 2008.


BOLIVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH
C.C.: 090768137-3



NUMERO DE REPERTORIO: 36.852
FECHA DE REPERTORIO: 18 ago 2009
HORA DE REPERTORIO: 14:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Agosto del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañia **PALO LARGO**
S.A. PALA, a favor de **BOLIVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH**, a
foja 83.192, Registro Mercantil número 16.047.



REVISADO POR

2009



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC

09872955941001

RAZON SOCIAL

PALO LARGO S.A. BALA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ABIERTO	CERRADO	FEC. INICIO ACT.
001	ABIERTO			04/02/1994
NOMBRE COMERCIAL: PALO LARGO				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:				FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MADERA				

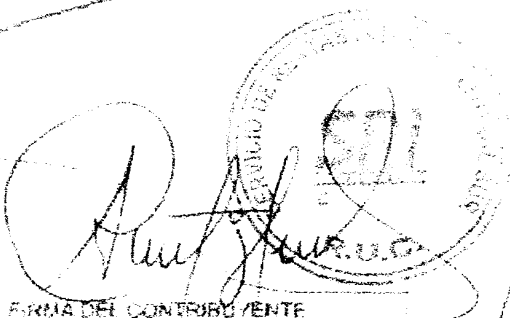
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 197 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: JUNTO AL ALMACEN ANTONIO PINO (CAL) Kilometro: 0.5 Telefono: Trabajo: 042801171 Telefono Trabajo: 042800847

Nº ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ABIERTO	CERRADO	FEC. INICIO ACT.
002	ABIERTO			17/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: PALO LARGO				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:				FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MADERA				

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: SIN Referencia: DETRAS DEL CENTRO COMERCIAL RIOCENTRO Edificio: SAMBORONDON BUSINESS CENTER Oficina: 215 Carretera: VIA SAMBORONDON Kilometro: 1.5 Telefono: Trabajo: 042834526 Telefono Trabajo: 042932919 Fax: 042834566



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENOVACION DE RUC

Código: EASG116208

Fecha de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Estrella y número 21/01/2014 10:39:14

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

SRI
...le nate oien di paisi

Figure 1. Study design.

1 En el veinticinco por ciento de su valor, esto es, en la cantidad de
2 VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,25), comprometiéndose a pagar el
4 saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento de su valor, en el plazo de
5 dos años. **CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**

6 **ADMINISTRADORES.-** Se designa como Gerente General de la
7 misma al señor ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE. **DISPOSICIÓN**
8 **TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a los
9 abogados Andrea Pacheco García, Mariana Salas Bustos y Hugo
10 Herrera Castro, para que, individual o conjuntamente, soliciten, a su
11 nombre, al Superintendente o a su delegado la aprobación del
12 contrato contenido en la presente Escritura Pública, e impulsen
13 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
14 instrumento en el Registro Mercantil respectivo; autorización que
15 además se extiende para que individualmente, y con su sola firma,
16 puedan comparecer y efectuar los demás trámites que sean necesarios
17 para obtener la patente municipal y para la inscripción de la
18 compañía en el Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
19 señor Notario las demás cláusulas de estilo. Firmado, abogado Hugo
20 Herrera Castro, Registro Profesional número trece mil trescientos
21 treinta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
22 **LA MINUTA.-** El otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes el
23 contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a
24 Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Léida
25 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al
26 otorgante quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de
27 todo lo cual. **DOY FE.**-----
28 -----

1
2
3
4 p.) PALOBAL S.A.

5 RUC: 0991506187001

6 f.) BOLÍVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH

7 CC:

8 CV:

9
10
11
12 p.) PALO LARGO S.A. PALA

13 RUC: 0991295941001

14 f.) BOLÍVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH

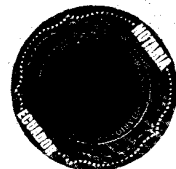
15 CC:

16 CV:



Esta conforme a su original y en fe ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RIOFOREST S.A.**, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.** - GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR
GUAYAQUIL



TR.

1-3-2017

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RIOFOREST S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003734**, dictada el **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**, quedando anotado al margen **SU APROBACIÓN.-GUAYAQUIL, SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.**

Dr. Piero G. Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Canton Balzar

Juan Montalvo y 7 de Agosto

Número de Repertorio:

2011- 788

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALZAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 301 a 332 con el número de inscripción 42 celebrado entre: ([PALO LARGO S.A. en calidad de COMPARECIENTE], [RIOFOREST S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [PALOBAL S.A en calidad de COMPARECIENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No SC-IJ-DJC-G- 11-0003734] de fecha [Cinco de Julio de Dos Mil Once].


Ab. Arnoldo Raul Olivares Mora
Registrador de la Propiedad .


Abg. Arnoldo R. Olivares Mora
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON BALZAR